

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN N° 2
“AUMENTO DE COBERTURA”
CONSTRUCTORA MANQUE LIMITADA
“ALASKA 1” (SANTA BÁRBARA - BÍOBÍO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. EPC-0113-2-2017

En Santiago, a **02 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S), **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N°10.629.689-8, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA MANQUE LIMITADA**, RUT N° 77.912.310-3, representada legalmente por **ALFREDO RODRIGO ETCHEVERRY ROBERT**, empresario, cédula de identidad N° 7.885.449-9, ambos con domicilio en camino Cerro Colorado Km. 2.2, Los Ángeles, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **27 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**ALASKA 1**”, en la comuna de **SANTA BÁRBARA**, en la Región del **BÍOBÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.060.482.706.- (mil sesenta millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos seis pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **27 de abril de 2016** y el **22 de diciembre de 2016**.

Con fecha **07 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí sumar nuevas obras a las ya contratadas, por un monto de **\$18.843.942 (dieciocho millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos)**, y rebajar partidas a las ya contratadas, por un monto de **\$40.920.114 (cuarenta millones novecientos veinte mil ciento catorce pesos)**. Los nuevos trabajos encomendados debían ejecutarse entre el **23 de diciembre de 2016** y el **21 de enero de 2017**

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas, sin costo adicional para Integra, según Informe de Solicitud de Aumento de Plazo emitido con fecha 17 de enero de 2017 por Inspector Técnico de Obras, René Guzmán Escalona, correspondiente a aumento de plazo por tiempo de respuesta a soluciones de cálculo estructural, y aumento de plazo por fabricación e instalación de elementos de refuerzo estructural; por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a presupuesto presentado por el contratista recepcionado con fecha **10 de enero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención



de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, asciende a la suma de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas comenzó el **22 de enero de 2017** y se extenderán hasta el **05 de febrero de 2017**, entendiéndose vigente esta modificación desde la fecha de inicio de las obras señaladas en la presente cláusula.

El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de agosto de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALFREDO RODRIGO ETCHEVERRY ROBERT
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA MANQUE LIMITADA



JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

